

CONCEJ
EJECUTIV



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 07 ABR 2016

ORDENANZA N° 6395

VISTO:

El Expediente N°167-D-14 (3053-S-14) y Adj.173-D-14; y Expte N°255-S-16, Ref: Licitación de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6283, Promulgada por la Resolución N° 1219/15, aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes (Art. 1°) y aprueba, además, el Marco Normativo (Anexo I), el Pliego de Condiciones Generales (Anexo II) y Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III).

Que, conforme constancias obrantes en el expediente, se ha cumplido el procedimiento licitatorio de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 6283 y los Anexos que contienen el Reglamento del Transporte Urbano de Pasajeros, el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, arribándose a la aperturas de las ofertas, conforme Acta Notarial obrante a fs. 597 de las actuaciones de referencia.

Que, de acuerdo a lo obrado en el Expte. N° 255 – S – 2016, la Comisión de Seguimiento de Licitación, ha realizado un análisis de las ofertas realizadas en el marco licitatorio, arribando a un dictamen final a fs. 5263/5276, conforme lo establece la Ordenanza N° 6283, Art. 9 del Anexo I y Art. 28 del Anexo II.

Que, a fs. 5278 obra Resolución N° 329 de fecha 18 de febrero del año 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual se dispone la Pre-Adjudicación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en conformidad a lo prescripto por el Art. 29 anexo II de la Ordenanza N° 6283.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADJUDICAR a la empresa ERSA URBANO S.A., en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), conforme Art. 8. 1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza N° 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 1, que contiene las Líneas 102, 103, 105, 106 y 109, al haber obtenido el máximo puntaje, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.-

CORRIENTES
CHU
RA
30



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

Corrientes, 07 ABR 2016

..3//

ORDENANZA N° 6395

ORD

**VIST
DELI
Y P
MUN
POR**

ART.-2°: ADJUDICAR a la empresa SAN LORENZO UNION TRANSITORIA, en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), conforme Art. 8. 1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza N° 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 2, que contiene las Líneas 104 y 108, al haber obtenido el máximo puntaje, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.-

ART.-3°: ADJUDICAR a la empresa MIRAMAR ESTRELLA UNION TRANSITORIA, en el marco del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), conforme Art. 8. 1.- del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III de la Ordenanza N° 6283, los servicios establecidos para el GRUPO 3, que contiene las Líneas 101 y 110, al haber obtenido el puntaje más alto, en relación a las propuestas realizadas por los demás oferentes.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	12 ABR. 2016	11 ¹⁰
SALIDAS		



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

ABR 2016

..3//

Corrientes,

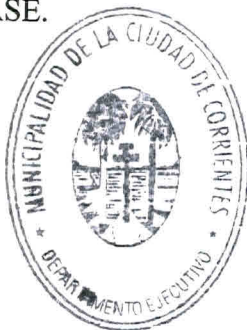
07 ABR 2016

ORDENANZA N° 6395

VISTO: LA ORDENANZA N° 6395 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-04-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 816 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-04-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IA, en el
Art. 8. 1.-
6283, los
7 108, al
as por los

ITORIA,
orme Art.
nanza N°
eas 101 y
ropuestas

honorable

a su

A LOS

[Signature]
SALINAS
E
eliberante
de Corrientes

DE CORRIENTES
DESPACHO
HORA
2016 11 10



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMHSO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.